



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## **MANIFIESTO**

### ***IX Encuentros en Madrid***

Los presidentes y representantes de las Asociaciones de Abogados, de Colegios de Abogados y de Consejos Generales de la Abogacía de todo el mundo, asistentes a los IX "Encuentros en Madrid" y reunidos en el Colegio de Abogados de esta ciudad, manifiestan:

**Primero.-** Ante el avance imparable y provechoso de todo tipo de ciencias y tecnologías y de cuantos aparatos, instrumentos, máquinas, herramientas y sistemas ayudan a producir gracias al ingenio de los seres humanos, debe rechazarse cualquier intento de modificar, interpretar o reformular cualquiera de los Derechos Humanos, Constitucionales o Civiles conquistados por la humanidad, con la finalidad o el resultado de limitarlos, achicarlos o mutilarlos bajo cualquier tipo de coartada ideológica, técnica, o científica o de debilitar la persecución o represión de cualquier tipo de delincuencia bajo los mismos tipos de justificación.

**Segundo.-** Así mismo defendemos, respaldamos y apoyamos la posición jurídica de la abogacía europea, en defensa de sus instituciones nacionales o comunes y de los Derechos Humanos y Fundamentales de los pueblos de todas las naciones de Europa, estén o no integradas o vayan o no a practicar la salida de la Unión europea, de que la separación de ésta de cualquiera de ellas o de la inminente y solicitada por el Reino Unido de la Gran Bretaña, se realice de forma que el reparto de beneficios y cargas se haga de forma equitativa, según las responsabilidades contraídas por cada cual y según reparto equitativo entre todos, de acuerdo con las capacidades y necesidades de cada uno evitando, desde luego, cualquier intento de que el trance aproveche una vez más a unos pocos en detrimento de la mayoría.

**Tercero.-** Que la prerrogativa de Libertad de Expresión del Abogado en el ejercicio de la Función de Defensa que tiene encomendada, junto con las de Independencia, Dignidad y Confidencialidad sólo vendrán verdaderamente amparadas si sus contenidos y límites, el Régimen de su Amparo Colegial y la competencia pública de Amparo de los Colegios de Abogados, vienen recogidos y determinados con la necesaria tipicidad y sistemática en una Ley Orgánica o de similar rango, de Desarrollo del Derecho Fundamental de Defensa Jurídica y una vez que ello se logre en todos los Estados del mundo.

**Cuarto.-** Nuestra posición más absolutamente radical contra la pena de muerte, porque no puede ser tenido por Derecho ni tener su naturaleza disposición alguna que tenga como principio o finalidad la eliminación o la desaparición de su propio sujeto: el ser humano. De tal modo que, disfrazada con los atributos de la norma jurídica, los poderes públicos que la mantienen, sólo intentan dar cuerpo jurídico a una práctica de dominación política extraña a la conformación de las leyes y ligada exclusivamente al más salvaje atavismo de la especie humana y a la más arcaica y tiránica expresión del ejercicio del poder.

Madrid, 29 de abril de 2017